



## **INFORME DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO SOBRE OPERACIONES VINCULADAS.**

### **1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES**

En virtud de lo dispuesto en la Recomendación número 6 del Código unificado de buen gobierno de las sociedades cotizadas, aprobado por Acuerdo del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) de 18 de febrero de 2015, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de Enagás, S.A elabora el presente informe sobre las operaciones con partes vinculadas realizadas por su grupo y sociedades filiales durante el ejercicio 2016, y que se publicará en la página web de Enagás con antelación suficiente a la celebración de su Junta General Ordinaria 2017.

La información contenida en el presente informe está también puesta a disposición de los accionistas en la memoria y en el informe anual de gobierno corporativo, documentos éstos que forman parte de las cuentas anuales consolidadas del grupo Enagás para el ejercicio 2016.

Para la elaboración del presente informe se ha tenido en cuenta la normativa de mercado de valores vigente, en concreto, el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre, sobre la información de las operaciones vinculadas que deben suministrar las sociedades emisoras de valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales y la Circular 1/2008, de 30 de enero, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre información periódica de los emisores con valores admitidos a negociación en mercados regulados relativa a los informes financieros semestrales, las declaraciones de gestiones intermedias y, en su caso, los informes financieros trimestrales.

Además, se ha tenido en cuenta lo que sobre operaciones con partes vinculadas establece el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Administración de Enagás, S.A en su artículo 14 bis:

*1.- Será competencia del Consejo de Administración el conocimiento y la aprobación, previo informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, de las operaciones que la Sociedad o sociedades del Grupo realicen con Consejeros, en los términos de los artículos 229 y 230, o con accionistas titulares, de forma individual o concertadamente con otros, de una participación significativa, incluyendo accionistas representados en el Consejo de Administración de la Sociedad o de otras sociedades que formen parte del Grupo o con personas a ellos vinculadas. Los Consejeros afectados o que representen o estén vinculados a los accionistas afectados deberán abstenerse de participar en la deliberación y votación del acuerdo en cuestión.*

*Las indicadas operaciones se valorarán desde el punto de vista de la igualdad de trato y de las condiciones de mercado, y se recogerán en el informe anual de gobierno corporativo y en la información pública periódica en los términos previstos en la normativa aplicable.*

2.- La aprobación prevista en el apartado anterior no será precisa, sin embargo, para operaciones que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

- (a) que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a un elevado número de clientes;
- (b) que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate; y
- (c) que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la Sociedad.

3.- Si se cumplen las condiciones previstas en el párrafo anterior, los afectados tampoco estarán obligados a informar de dichas operaciones.

4.- Cuando concurren razones de urgencia, debidamente justificadas, las operaciones vinculadas podrán autorizarse, en su caso, por órganos o personas delegadas y deberán ser ratificadas en el primer Consejo de Administración que se celebre tras la adopción de la decisión.

## **2. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE OPERACIONES VINCULADAS SOBRE LAS QUE APORTAR INFORMACIÓN INDIVIDUALIZADA.**

En base a la normativa referida en el epígrafe anterior, la sociedad ha venido aplicando los siguiente criterios a los efectos de determinar que operaciones vinculadas deben informarse con carácter individualizado. Los criterios son los siguientes:

- No es necesario informar sobre las operaciones entre sociedades o entidades de un mismo grupo consolidado, siempre y cuando hubieran sido objeto de eliminación en el proceso de elaboración de los estados financieros consolidados y formaran parte del tráfico habitual de las sociedades o entidades en cuanto a su objeto y condiciones.

- No es necesario informar sobre operaciones que, perteneciendo al giro o tráfico ordinario de la compañía, se efectúen en condiciones normales de mercado y sean de escasa relevancia, entendiéndose por tales aquellas cuya información no sea necesaria para expresar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad. A estos efectos, y teniendo en cuenta las magnitudes propias de los estados contables de Enagás, S.A. se consideran de escasa relevancia aquellas operaciones cuyo importe, de manera acumulada, sea inferior al 1% de los ingresos consolidados, sin perjuicio de que se informe puntualmente de transacciones que no alcancen dicho umbral.

- A los efectos aclaratorios, se indica que: (i) es necesario informar sobre cualquier operación vinculada que no sea en condiciones de mercado independientemente de su cuantía, (ii) es conveniente informar sobre cualquier operación vinculada con consejeros, o con sociedades en las que estos puedan ejercer una influencia significativa, independientemente de la cuantía.

## **3. INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES DE ENAGAS, S.A. CON PERSONAS Y SOCIEDADES VINCULADAS**

- Operaciones de Enagás, S.A. con sociedades sobre las que ejerce control:

**-Denominación social de la entidad de su grupo:**

ESTACIÓN DE COMPRESIÓN SOTO LA MARINA SAPI DE CV

**Importe (miles de euros):** 3.216

**Breve descripción de la operación:** Ingreso financiero del préstamo.

**-Denominación social de la entidad de su grupo:**

GASODUCTO DE MORELOS SAPI DE CV

**Importe (miles de euros):** 1.824

**Breve descripción de la operación:** Ingreso financiero del préstamo.

**-Denominación social de la entidad de su grupo:**

GASODUCTO DE MORELOS SAPI DE CV

**Importe (miles de euros):** 9.464

**Breve descripción de la operación:** Garantías y avales prestados

**-Denominación social de la entidad de su grupo:**

SWEDEGAS, AB

**Importe (miles de euros):** 24.779

**Breve descripción de la operación:** Compromiso de garantía.

**-Denominación social de la entidad de su grupo:**

MORELOS EPC SAPI DE CV

**Importe (miles de euros):** 3

**Breve descripción de la operación:** Beneficios por venta de activos.

**-Denominación social de la entidad de su grupo:**

E.C. SOTO DE LA MARINA EPC, S.A.P.I. de C.V.

**Importe (miles de euros):** 3.549

**Breve descripción de la operación:** Compromisos de inversión adquiridos.

**-Denominación social de la entidad de su grupo:**

E.C. SOTO DE LA MARINA, S.A.P.I. de C.V.

**Importe (miles de euros):** 1.940

**Breve descripción de la operación:** Compromisos de inversión adquiridos.

- Operaciones de Enagás S.A, con sociedades sobre las que ejerce influencia significativa:

**-Denominación social de la entidad de su grupo:**

PLANTA DE REGASIFICACIÓN DE SAGUNTO, S.A. (SAGGAS)

**Importe (miles de euros):** 188

**Breve descripción de la operación:** Ingreso financiero del préstamo.

**-Denominación social de la entidad de su grupo:**

TRANS ADRIATIC PIPELINE AG

**Importe (miles de euros):** 2.114

**Breve descripción de la operación:** Ingreso financiero del préstamo.

**-Denominación social de la entidad de su grupo:**

PLANTA DE REGASIFICACIÓN DE SAGUNTO, S.A. (SAGGAS)

**Importe (miles de euros): 11**

**Breve descripción de la operación:** Beneficios por venta de activos.

**-Denominación social de la entidad de su grupo:**

TRANS ADRIATIC PIPELINES AG

**Importe (miles de euros): 212.800**

**Breve descripción de la operación:** Compromisos de inversión adquiridos.

- Operaciones de Enagás, S.A. con sociedades que ejerzan sobre ella una influencia significativa:

o Operaciones con la Sociedad Española de Participaciones Industriales (S.E.P.I.).- Enagás, S.A. repartió en el ejercicio 2016 un dividendo a la S.E.P.I. de 16.091 miles de euros.

o Operaciones con Bank of America Corporation.- Enagás, S.A. repartió en el ejercicio 2016 un dividendo a Bank of America Corporation de 11.630 miles de euros.

o Operaciones con Retail Oeics Aggregate.- Enagás, S.A. repartió en el ejercicio 2016 un dividendo a Retail Oeics Aggregate de 3.249 miles de euros.

- Operaciones de Enagás, S.A. con sociedades en las que los administradores y directivos ejercen influencia significativa:

<b>Empresa del Grupo</b>	<b>Sociedad Vinculada</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe (miles €)</b>
Enagás S.A.	Banco Santander, S.A.	Gasto Financiero	2.430
Enagás Internacional S.L.U.	Banco Santander, S.A.	Gasto Financiero	988
Enagás Financiaciones S.A.U.	Banco Santander, S.A.	Gasto Financiero	435
<b>Total gasto financiero otras partes vinculadas</b>			<b>3.853</b>
Enagás S.A.	Banco Santander, S.A.	Servicios de Agente	17
Enagás Transporte S.A.U.	Banco Santander, S.A.	Arrendamiento de vehículos	146
Enagás Internacional S.L.U.	Newcomer 2000, S.L.U.	Recepción Servicios	71
<b>Total recepción de servicios otras partes vinculadas</b>			<b>234</b>

Enagás S.A.	Banco Santander, S.A.	Avales	144.175
<b>Garantías y avales recibidos otras partes vinculadas</b>			<b>144.175</b>

<b>TOTAL OPERACIONES CON OTRAS PARTES VINCULADAS</b>	<b>148.262</b>
--	----------------

#### **4. CONCLUSIÓN**

A la vista de la información contenida en el presente informe, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de Enagás confirma el cumplimiento por parte de la sociedad de la normativa de mercado de valores sobre operaciones con partes vinculadas a la vez que verifica que todas las operaciones con partes vinculadas realizadas durante el ejercicio 2016 pertenecen al giro o tráfico ordinario de la compañía, se efectuaron en condiciones normales de mercado y fueron aprobadas por el Consejo de Administración de la sociedad.

A los efectos legales oportunos se hace constar que el presente informe fue aprobado por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento en su reunión de 13 de febrero de 2017.

El Secretario del Consejo de Administración  
Rafael Piqueras Bautista  
**Enagás, S.A.**